



Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2021.

TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA OBTENER VISADO DE CONFORMIDAD Y CALIDAD. APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 15/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE IMPULSO DE LOS SECTORES PRIMARIO, ENERGÉTICO, TURÍSTICO Y TERRITORIAL DE CANARIAS

Aprovechamos este apartado, para comunicar el procedimiento y agilizar la revisión de este tipo de trabajos de cara a obtener el Visado de Conformidad y Calidad en el menor tiempo posible y evitar incidencias en los mismos, por lo que nos permitimos indicarles que incluyan unos contenidos mínimos que consideramos imprescindibles para su tramitación:

- *El título del proyecto debe contener el texto de **Regularización de Instalación Eléctrica de...** (indicar tipo de instalación), de cara al cumplimiento del Decreto-Ley 15/2020.*
- *En la memoria de dicho proyecto, debe existir un apartado denominado **“Regularización de Instalación Eléctrica según Decreto-Ley 15/2020**, en el cual se describirá la instalación y características técnicas de la misma, siendo indispensable **indicar el valor de la potencia instalada**.*
- *Como parte integrante de dicho proyecto, debe estar el C.E.P.I., documento indispensable para que tenga objeto dicho Proyecto de Regularización portarse el C.E.P.I. no siendo válidos para este tipo de tramitación una Inspección Periódica del O.C.A., independiente de su resultado favorable ó desfavorable.*
- *Cualquier duda de carácter técnico al respecto para la presentación de este tipo de proyectos, se podrá aclarar enviando correo a la Secretaría Técnica Colegial.*